



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Diez (10) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).-

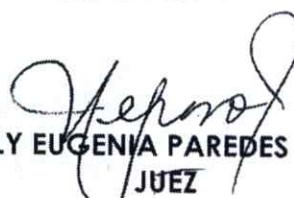
PROCESO: RAD. 2018-00027

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante en el escrito anterior, el Juzgado.

R E S U E L V E:

Denegar la solicitud de medida cautelar, toda vez que revisado el presente proceso se observa que la parte demandada no es el Sr. JOSE FAIR GAVIRIA MARTINEZ.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00041 de hoy 11 DE AGOSTO DE 2022.



SECRETARIA, _____